



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0065-2025-GM-MDM/LC.

Megantoni, 25 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0141-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de febrero de 2025, el Memorándum N° 0301-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe N° 0239-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe N° 063-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 15 de febrero del 2025, el Informe N° 0177-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 12 de febrero del 2025, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

~~Vº Bº
ASESORÍA JURIDICA
LA CONVENCIÓN~~ Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen como deber fundamental del Estado garantizar a todas las personas el derecho a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. En virtud de este principio, se determina la implementación de la Política Nacional del Ambiente, que orienta las acciones del Estado hacia la protección y conservación del entorno natural;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen la competencia para regular, entre otras áreas, las actividades y servicios relacionados con la educación, el medio ambiente y la cultura. Además, están encargadas de promover la participación ciudadana en la gestión pública;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan a los gobiernos locales competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental, fomentar la participación ciudadana en todos sus niveles, y fortalecer la cultura de la prevención entre la ciudadanía;

Que, el numeral 7) del artículo 9º de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

~~Vº Bº
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
LA CONVENCIÓN~~ Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127º de la norma mencionada establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional deben coordinar con las diversas entidades del Estado y la sociedad civil en materia ambiental para formular la política nacional de educación ambiental. Esta política es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por las entidades con ámbito de acción en el territorio nacional. Entre sus lineamientos orientadores, se destaca el desarrollo de programas de educación ambiental como base para la incorporación transversal de contenidos y conceptos ambientales en los programas educativos formales y no formales de todos los niveles;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por el Decreto Supremo N° 20134-2019-MINAM, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

educación, cultura y ciudadanía ambiental, los cuales deben incorporar la temática del cambio climático. Estos programas deben considerar los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, en cumplimiento con el numeral 3 del Artículo 27º del Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En este instructivo se señala que el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión para los gobiernos locales, orientado a la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. Su objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en la protección del medio ambiente. Este programa es liderado por la unidad organizativa municipal expresamente encargada para tal fin, siendo preferible que esta unidad cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le corresponde articular acciones tanto con otras unidades municipales como con instituciones y organizaciones externas;

Que, en la sección 2.1.2 del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se precisa que, una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual, el cual deberá ser aprobado mediante una Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, a través de su servicio OP9.S1. En este contexto, se dispone que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para integrar el enfoque ambiental en la educación comunitaria. Además, se establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que informan sobre la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, son fundamentales para lograr el Objetivo Prioritario N° 9, que busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante el Informe N° 063-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 15 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Econ. Jorge W. Ampudia Dávila, emite un informe técnico sobre la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni. En su calidad de órgano asesor, concluye que es necesario aprobar las acciones pertinentes para dicho Plan de Trabajo y otorgar su viabilidad, por lo que emite una opinión favorable, con el fin de hacer efectiva su aprobación y la ejecución de las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0239-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 18 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, remite la disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA. La disponibilidad se detalla por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), para su aprobación y ejecución del Plan de Trabajo 2025;

Que, mediante el Memorándum N° 0301-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 19 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, remite el informe técnico de alineamiento a los instrumentos de gestión y el informe de disponibilidad presupuestaria respecto a la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su correspondiente opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En consecuencia, mediante el Informe Legal N.º 0141-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, con fecha 24 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. William Jonislla Alfaro, tras considerar los argumentos expuestos, opina que procede la APROBACIÓN del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (Programa EDUCCA – 2025);

ESTANDO, lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/LC, y conforme a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 011° del Reglamento de Organización y Funciones, que señala: "*Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia*", y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC;

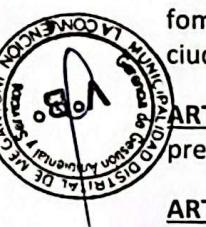
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en conformidad con los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que otorgan a los gobiernos locales competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental, fomentar la participación ciudadana en todos sus niveles y fortalecer la cultura de la prevención entre la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lc. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo.
IRQQ/invt.
GGAS.
OGTI/Pág. Web.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**● PLAN DE TRABAJO
ANUAL 2025 DEL
PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
● MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
MEGANTONI**



Ministerio
del Ambiente



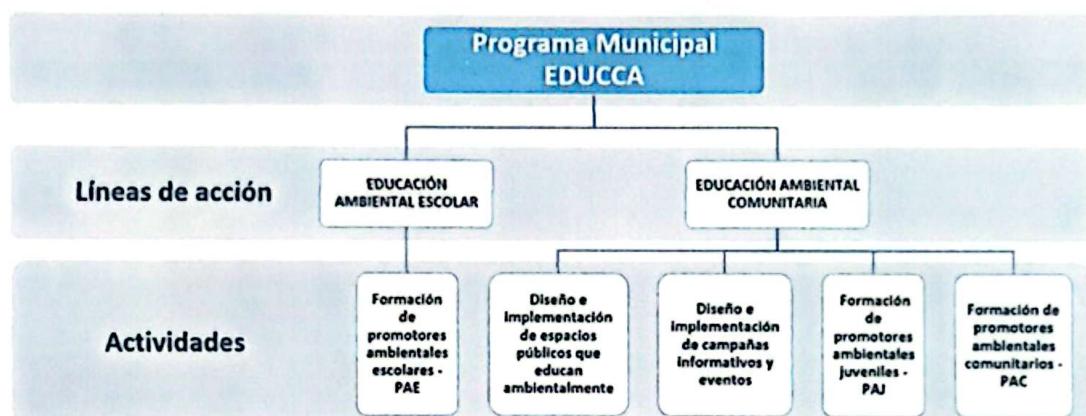


I. PRESENTACION

La Municipalidad de Megantoni, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-CM-MDL/LC. De fecha 4 de mayo del 2023, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el mismo que incluye líneas de acción de educación ambiental como principal eje de acción, en donde se realizan diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el programa Municipal EDUCCA.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, presente el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Megantoni, desarrolla las siguientes líneas de acción:



La Educación Ambiental Escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local, así mismo implementando de iniciativas responsables para el cuidado del ambiente.

La Educación Ambiental Comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

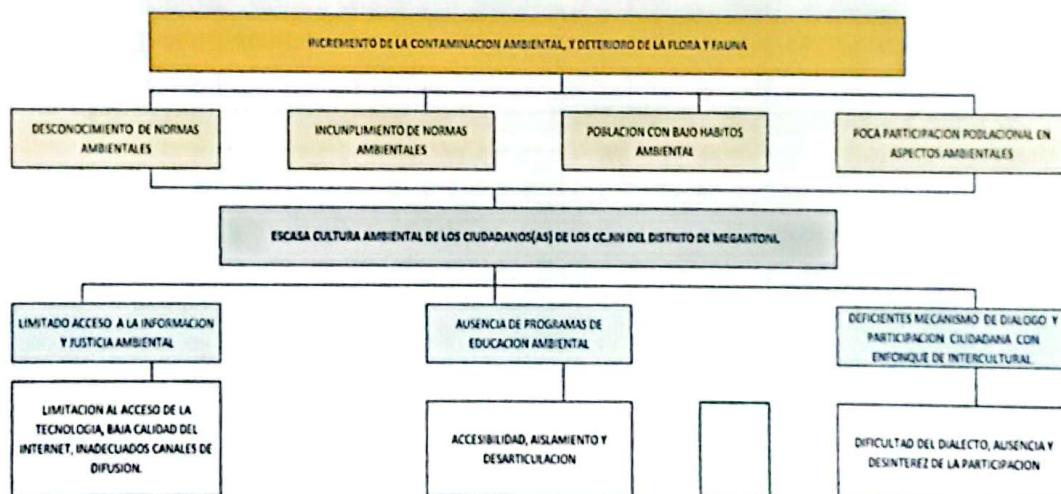
III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA

AMBIENTAL

3.1. Identificación de los principales problemas ambientales

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SÓLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y establecimientos comerciales) en los programas de compromiso.
P2	Ciudadanos que disponen los residuos en las calles.
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de sus residuos sólidos.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en actividades festivas, establecimientos comerciales y mercados.
P5	Alto consumo de Tecopor en los restaurantes del distrito.
AGUA	
P6	Ciudadanos disponen sus residuos en las quebradas y ríos.
AIRE	
P7	Quema de residuos sólidos.

3.2. Árbol de causa y efecto



IV. MISIÓN Y VISIÓN

4.1. MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.2. VISION

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir y aumentar el grado de conciencia y cultura ambiental en toda la población, logrando cambios de actitud y formación de valores ambientales, con la participación activa de todas las personas para la formación de comunidades sostenibles desde la gestión de la Municipalidad de Megantoni, alineados al objetivo de desarrollo sostenible.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover de forma articulada y concertada acciones que ayuden a fortalecer la cultura ambiental de la población para hacer frente a los problemas ambientales generados por el mal manejo de residuos sólidos.
- Impulsar las cooperaciones y participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Megantoni relacionado a la contaminación ambiental.
- Enfatizar en los diferentes actores públicos y privados, que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Megantoni.
- Fomentar el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento de sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Fomentar la importancia de la conservación y protección de las zonas de conservación y la diversidad biológica presente en el Distrito de Megantoni.

VI. MARCO LEGAL

6.1. MARCO GENERAL

- Constitución política del Perú (30-12-2003)
- Ley 28611, Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005) y su modificatoria, decreto legislativo 1055 (27 de junio de 2008).
- Decreto Supremo N°012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009. Política Nacional del Ambiente.

6.2. MARCO ESPECÍFICO





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (3.3. del numeral 3 del artículo 73). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del Ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la política Nacional de Educación Ambiental. Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM**, que aprueba el reglamento de la ley N°30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Indica en su art. 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bines plásticos y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos.
- **Decreto Supremo N°013.2029-MINAM**, que aprueba el reglamento de la ley N°30754, ley Marco sobre Cambio Climático. Disposición en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar, y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticos tradicionales y a centrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numero 3 del artículo 27 del convenio 169 de la OIT.
- **Decreto supremo N°003-2022-MINAM**, que aprueba la política Nacional del Ambiente al 2030. Determina en su objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
implementación de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA.)

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal de educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDICCA). En su instructivo anexo, determina que las municipalidades distritales de tipo F y G según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, se acogerán al programa Municipal EDUCCA simplificado, de acuerdo al principio de simplicidad reconocido. Los gobiernos locales pueden prorrogar sus programas Municipales EDUCCA, por lo que la aprobación es por un periodo indefinido, hasta que surja una propuesta de su actualización respectiva de acuerdo a las normas vigentes o al cambio de situación o realidad.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Distrito de Megantoni se caracteriza por estar conformado el programa Municipal Megantoni EDUCCA por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de entre 18 y 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años).

A la vez se conforma con las organizaciones sociales, iglesias de diferentes credos y otros colectivos u organizaciones representativas.



PROGRAMA DE LA RECLASIFICACIÓN Y CONVIVENCIA DE LA ECONOMÍA SOSTENIBLE



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El gobierno local se compromete realizar las siguientes actividades:





ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PREBUPUESTO
1.1 Actividad: Formación De Promotores Ambientales Escuelas	Tarea 01: Identificación de las instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE acreditados	30	Acreditaciones folios tránsit, impresos y impresos gráficos.	FEBRERO A ABRIL		
	Tarea 02: Reunión de Coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito para su participación.						
	Tarea 03: Presentación del plan del programa Municipal EDUCCA a cada una de las instituciones educativas seleccionadas.						
	Tarea 04: Acreditación a los PAE y docentes.						
	Tarea 05: Capacitación a los promotores ambientales escolares.	Número de asistentes de capacitación (docentes y/o talleres) dirigido a PAE y/o docentes.	4				
		Número de PAE capacitados	30				
	Tarea 06: Participación de los promotores ambientales en actividades organizadas al manejo adecuado de residuos sólidos.	Número de docentes capacitados confeccionando artesanías (mochilas, sombreros)	10	pañuelos, tintas para impresión, papel hilo, gomas, etc.			
		Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	5	Materiales de difusión y campo (Carteles, pósters, chalecos, etc.)			
		Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	5	Material de informe, folletos, etc.			
		Número de PAE reconocidos	30				
	Tarea 07: Reconocimiento de los docentes acreditados.	Número de docentes reconocidos	10				
	Tarea 11: Reconocimiento a las Instituciones Educativas que participaron en el Programa Municipal EDUCCA.	Número de IE reconocidos	5				

II. LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 01: Identificación y selección de espacios públicos que educan ambientalmente en el Distrito de Megantoni.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente.	5		MAYO A NOVIEMBRE		
	Tarea 02: Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente en las CC.MM de Camisea, Shavankere, Rangue II, Tipón, Mitad, Nuevo Mundo ... Alumnos: Informar sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente, cuidado del Medio ambiente y áreas verdes, etc.	Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas	5	Alfombras, banner, Flyer, Sinfonietas, pintadas permanentes, carteleras, hojas a color, esteras, pegatinas, etc.	JUNIO A DICIEMBRE	Responsable de la Ejecución del Programa Municipal EDUCCA 2025	
	Tarea 03: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental en los espacios públicos que educan ambientalmente implementados en las comunidades nativas e intervención sobre el manejo adecuado de residuos sólidos con el apoyo de promotores juveniles y/o comunitarios.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas.	200	Regalos, obsequios e incentivos.			
2.2 Actividad: Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 01: Implementación de campañas informativas educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales	A) Campaña 01: "Menos plástico más vida" (información del uso de plásticos de un solo uso y consumo responsable)	Número de campañas informativas realizadas	5			
		B) Campaña 02: "Recicla Ya Megantoni" (promoción de la segregación en fuentes) a través de: Escuelas, recicladores, sensibilizaciones, etc.					
		C) Campaña 03: "Guardemos nuestros ríos"					
		D) Campaña 04: "Megantoni Impuls"					
		E) Campaña 05: "Guardemos nuestra flora y fauna"					
	Tarea 02: Implementación de eventos ambientales rotundo con la participación de los PAE y PAC	Evento 01: Día mundial del agua.	Número de eventos realizados con temática ambiental	5			
		Evento 02: Día mundial del Reciclaje					
		Evento 03: Día mundial del Medio Ambiente					
		Evento 04: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico					
		Evento 05: Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADER SOL					
	Tarea 03: Difusión de información por redes sociales haciendo uso de los comunicaciones en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos y otros temas ambientales en coordinación con el área de imagen institucional	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales	150 personas	Página Oficial de Facebook	MARZO A DICIEMBRE	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA 2025	
		Número de material comunicacional ambiental generado.	5	Lecturas, Cámara fotográfica, etc.			
		Número de material comunicacional gratuito generado.	5	Cámara fotográfica, etc.			
	Tarea 04: Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, folletos, etc.)	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	2 horas	Medios de comunicación locales, etc.	V.Bº SUBGERENCIA DESEM AMBIENTE DE LA CONVENT		



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 01: Capacitación y selección de los promotores ambientales juveniles	Número de PAJ capacitados	15	Ante reser haber tenido seminario y reuniones plenarios grupales charlas, talleres clases festivales programamiento para papel cartulinas litas, regla matemática tijeras pinturas pinceles papel papel hilo Material de difusión y camisetas pintos chalecos camisas Banderas Afiches Estimulación hortícola gomas sanitarias horquillas	FEBRERO	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCA - 2025 8.000.00
	Tarea 02: Acreditar a los PAJ con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM	Número de PAJ acreditados	4	Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	MARZO A DICIEMBRE	
	Tarea 03: Capacitación a los PAJ. Taller 01: Funciones de los promotores ambientales juveniles Taller 02: Manejo adecuado de los residuos sólidos Taller 03: Segregación adecuada de los residuos sólidos	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	4	Pinturas pinceles Incentivos Materiales de mantenimiento, etc.	MARZO A DICIEMBRE	
	Tarea 04: Reconocimiento a los PAJ. Se entregará una constancia de participación	Número de PAJ reconocidos	15	Incentivos, - Refrigerios Certificados papel de hilo)	OCTUBRE A DICIEMBRE	
	Tarea 01: Capacitación y selección de los promotores ambientales	Número de PAC acreditados	15	Pinta de screditación refrigerios, incentivos, papel de hilo	ABRIL	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCA - 2025 8.000.00
	Tarea 02: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM	Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC	3	Papel, cartulina, pinturas, etc	ABRIL A DICIEMBRE	
	Tarea 03: Capacitación a los PAC. Taller 01: Funciones de los promotores ambientales Comunitarios Taller 02: Manejo adecuado de los residuos sólidos Taller 03: Segregación adecuada de los residuos sólidos	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participen los PAC	1	Registro de asistencia, incentivos, etc	ABRIL A DICIEMBRE	
	Tarea 04: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/o presencial en las siguientes actividades sugeridas	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	1	Materiales de mantenimiento	ABRIL A DICIEMBRE	
	Tarea 05: Implementación de proyecto ambiental: A) sembrando vida en la herencia de los PAC	Número de PAC Reconocidos	15	Incentivos, Refri- gerios Certificados papel de hilo), etc	ABRIL A DICIEMBRE	
	Tarea 06: Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios					

➤ Resumen de presupuesto - 2025

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
I.- LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1. Actividd: formacion de promotores ambientales	10,000.00
SUBTOTAL	10,000.00
II. LINEA DE ACCIONES 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1. Actividad : Diseño e implementacion de espacios publicos que educan ambientalmente	10,000.00
2.2 Actividad: Diseño e implementacion de campañas e infomativas y eventos	5,000.00
2.3. Actividad: formacion de promotores juveniles	5,000.00
2.4. Actividad: fromacionde promotores ambinetales comunitarios.	5,000.00
SUBTOTAL	20,000.00
TOTAL	30,000.00





IX. ALIADOS

- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
- SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
- SECRETARIO TÉCNICO ALTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
- COMISIÓN AMBIENTAL REGIDORES
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL.
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
- JEFE DE LA MICRO RED SALUD CAMISEA
- PRESIDENTE DE PMAC-BU
- TTE. CNEL. CP CMDTE. DEL BCT N° 334
- ESP. DE SEGURIDAD CIUDADANÍA DE CAMISEA
- RESPONSABLE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-CAMISEA
- RESPONSABLE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias ambientales (Sub Gerencia de Medio Ambiente), consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, aprobación anual.





PERU

Ministerio
del Ambiente

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
I. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación De Promotores Ambientales Escolares	<p>Tarea 01. Selección de las instituciones educativas que participarán en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Tarea 02. Reunión de Coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito para su participación.</p> <p>Tarea 03. Presentación del plan del programa Municipal EDUCCA a cada una de las instituciones educativas seleccionadas.</p> <p>Tarea 04. Acreditación a los PAE y docentes</p> <p>Tarea 06. Capacitación a los promotores ambientales escolares:</p> <p>Taller 01: Funciones de los promotores ambientales escolares - PAE dentro de sus Instituciones Educativas.</p> <p>Taller 02: Cambio Climático.</p> <p>Taller 03: Minimización y segregación adecuada de los residuos sólidos.</p> <p>Taller 04: valoración de los ecosistemas fragiles del distrito y su diversidad biológica</p> <p>Tarea 07. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA YA escolar.</p> <p>B) Campaña Mi Camisa Limpia.</p> <p>Campaña por la Gran Cruzada Verde.</p> <p>Tarea 08. Implementación de proyectos educativos ambientales de acuerdo al «enfoque ambiental»</p> <p>A) El Reciclaje en base a residuos sólidos reprovechables.</p> <p>Biohuertos escolares.</p> <p>Otros.</p> <p>Tarea 09. Reconocimiento de los Promotores escolares ambientales.</p> <p>Números de PAE reconocidos</p> <p>Tarea 10. Reconocimiento de los docentes acreditados.</p> <p>Números de docentes reconocidos</p> <p>Tarea 11. Reconocimiento a las Instituciones Educativas que participaron en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Números de I.E reconocidas</p>	Número de PAE acreditados	30	Archivadores, hojas bond, lapiceros y lápices, plumones gruesos, Cutter, tablero, cartulinas, fastener, pegamento para papel tachuelas, tijera, regla metálica, pinturas acrílicas, pinceles, tintas para impresora, papel hilo, globos, etc.	FEBRERO A ABRIL	Responsable de la Ejecución del Programa Municipal EDUCCA - 2025	10,000.00
					ABRIL A NOVIEMBRE		
					DICIEMBRE		
II- LÍNEA DE ACCIÓN 2 : EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<p>Tarea 01: Identificación y selección de espacios públicos que educan ambientalmente en el Distrito de Megantoni.</p> <p>Tarea 02: Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: en las CCNN de Camisea, Shikoreni, Kirigueti, Timpiá, Miria, Nuevo Mundo....</p> <p>A) Letreros informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente, cuidado del Medio ambiente y áreas verdes, etc.</p> <p>-</p> <p>Tarea 03: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental en los espacios públicos que educan ambientalmente implementados en las comunidades nativas a intervenir sobre el manejo adecuado de residuos sólidos con el apoyo de promotores juveniles y/o comunitarios.</p>	Número de espacios públicos que educan ambientalmente.	5		MAYO A NOVIEMBRE	Responsable de la Ejecución del Programa Municipal EDUCCA - 2025	
					JUNIO A DICIEMBRE		
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 01: Implementación de campañas informativas educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña 01: "Menos plástico más vida" (disminución del uso de plásticos de un solo uso y consumo responsable)</p> <p>B) Campaña 02: "Recicla Ya Megantoni" (promoción de la segregación en fuente) a través de Ecocene, reciclaciones, sensibilizaciones, etc.</p> <p>C) Campaña 03: "Cuidemos nuestros ríos"</p> <p>D) Campaña 04: "Megantoni limpio".</p> <p>E) Campaña 05: "Cuidemos nuestra flora y fauna"</p> <p>Tarea 02: Implementación de eventos ambientales cotizando con la participación de los PAJ y PAC.</p> <p>Evento 01: Dia mundial del agua.</p> <p>Evento 02: Dia mundial del Reciclaje.</p> <p>Evento 03: Dia mundial del Medio Ambiente.</p> <p>Evento 04: Dia Internacional Libre de Bolsas de Plástico.</p> <p>Evento 05: Dia de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>Tarea 03: Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos y otros temas ambientales en coordinación con el área de imagen institucional</p> <p>Tarea 04: Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotulados, trípticos, etc.)</p> <p>Tarea 05: Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo).</p>	<p>Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas.</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.</p> <p>Número de campañas informativas realizadas</p> <p>Número de personas que participan en las campañas informativas.</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>Número de personas que participan en eventos.</p> <p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <p>Número de material comunicacional audiovisual generado.</p> <p>Número de material comunicacional gráfico generado.</p>	<p>5</p> <p>200</p> <p>5</p> <p>300 personas</p> <p>5</p> <p>300 personas</p> <p>150 personas</p> <p>3</p> <p>3</p>	<p>Afiches, Banner, Flyer, Sefáleáticas, Pinturas, pinceles, cartulinas, hojas a color, cintas, pegamentos, etc.</p> <p>Globos, telas, incentivos, calendarios, medios comunicacionales, etc.</p> <p>Página Oficial de Facebook</p> <p>Laptop, cámara fotográfica, etc.</p> <p>Cámara fotográfica, etc.</p>	<p>MAYO A NOVIEMBRE</p> <p>JUNIO A DICIEMBRE</p> <p>MARZO A DICIEMBRE</p>	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA - 2025	10,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
SUBSECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Bigo Reiner Taito Loayza
CBP 8708
SUB GERENTE



	Tarea 06: Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	2 horas	Medios de comunicación locales, etc.			
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales Juveniles	Tarea 01: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles.	Número de PAJ acreditados	15	Archivador, hojas bond, lapiseros y lápices, plumones gruesos, Cutter, tablero cartulina, fastenes, pegamento para papel tachuelas, tijera, regla metálica, temporas, pinceles, pitos, tintas para impresora, papel hilo, Materiales de difusión y campo: Gorro, polos, chalecos, carteles, Banner, Afiches, Extensión, tomatodo, gasolina 90° octanos, semillas hortalizas.	FEBRERO	Responsible de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA - 2025 5,000.00	
	Tarea 02: Acreditar a los Promotores Ambientales Juveniles.				MARZO A DICIEMBRE		
	Tarea 03: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en los siguientes temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad y los responsables del plan: Taller 01: Funciones de los promotores ambientales juveniles. Taller 02: Contaminación Ambiental y Cambio Climático Taller 03: Minimización y segregación adecuada de los de residuos sólidos. Taller 04: Cuidado de la flora y fauna.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	4				
	Tarea 04: Participación de los Promotores Ambientales Juveniles en actividades como: A) Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos). B) Participación en actividades de sensibilización para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos. C) Participación en campañas y eventos con temáticas ambientales. D) Seguimiento y acompañamiento a los PAE y PAC. E) Otros.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	4		MARZO A DICIEMBRE		
	Tarea 05: Implementación de los proyectos ambientales: A) Implementación de composteras domiciliarias. B) Biohuertos caseros. C) Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	1	Pinturas, semillas, Incentivos, Materiales de mantenimiento, etc.			
	Tarea 06: Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.	Numero de PAJ reconocidos	15	Incentivos. - Refrigerios. Certificados(papel de hilo)	OCTUBRE A DICIEMBRE		
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 01: Convocatoria y selección de los promotores ambientales	Número de PAC acreditados	15	Ficha de acreditación, refrigerios, incentivos, papel de hilo	ABRIL	Responsible de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA - 2025 5,000.00	
	Tarea 02: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.						
	Tarea 03: Capacitación a los PAC: Taller 01: Funciones de los promotores ambientales Comunitarios Taller 02: Manejo adecuado de los de residuos sólidos. Taller 03: Segregación adecuada de los residuos sólidos.	Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC	3	Papel, cartulina, plumones, etc.			
	Tarea 04: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/o presencial en las siguientes actividades sugeridas:	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	1	Registro de asistencia, incentivos, etc.	ABRIL A DICIEMBRE		
	Tarea 05: Implementación de proyecto ambiental: A) sembrando vida en la herencia de los PAC.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	1	Materiales de mantenimiento			
	Tarea 06: Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios.	Número de PAC Reconocidos	15	Incentivos, Refrigerios, Certificados(papel de hilo), etc.			



Brig. Reiner Tello Loayza
CSP: 610
SUB GERENTE